EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

PROCESO:	**CM-DG-DAF-0003-2024**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA CINCO (5) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, PUERTO BOYACÁ, TUNJA, IPIALES Y KENNEDY)**

NO. DE PROPUESTA EN SECOP II:	**9**	**PROPONENTE:**	**CONSORCIO ARQ SENA**

EVALUACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EL PROPONENTE ES PLURAL:	NOMBRE	PARTICIPACIÓN	NIT	RUP VIGENTE Y FIRME	CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
SI	ARQ SAS	60,0%	800.168.477-3	SI	✔	RUP ARQ 2025	132	
	ARQ CONSULTORIA SAS BIC	40,0%	901.843.784-1	SI	✔	RUP	104	
		0,0%		NO APLICA	---			
		0,0%		NO APLICA	---			

Presenta FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	SI	✔	FORMATO EXPERIENCIA	1	
PROPONENTE FRUEBA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER					**SI ACREDITA**
Formato FORMATO ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES					
Opción 1 [PERSONA JURÍDICA] 1. Sea participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.	SI	✔	5.5.3.5 Empr Empresas de mujeres	Carpeta con la información	
Opción 2 [PERSONA JURÍDICA] 2. Si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año inmediato a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	NO APLICA	---			
[PERSONA NATURAL] Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	NO APLICA	---			
Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si **por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.**	SI	✔	5.5.3.5 Empr Empresas de mujeres	Carpeta con la información	
ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS) El bajo la gravedad del juramento certificar que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la asociación o cooperativa, ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.	NO APLICA	---			
EL PROPONENTE ACREDITA CONDICION DE MIPYMES DOMICILIADO EN COLOMBIA					**SI ACREDITA**
El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME (**para personas naturales**) mediante el Registro Único de Proponentes.	NO APLICA	---			
El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (**para personas naturales**) mediante el Registro Único de Proponentes.	NO APLICA	---			
Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si **por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes** y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal	SI	✔	5.5.3.6 MIPYME domiciliada en Colombia	Carpeta con la información	
El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME (**para personas jurídicas**) mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	SI	✔	5.5.3.6 MIPYME domiciliada en Colombia	Carpeta con la información	
El proponente ACREDITA CONDICION DE MIPYME CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL (**para personas jurídicas**) mediante el Registro Único de Proponentes.	SI	✔	5.5.3.6 MIPYME domiciliada en Colombia	Carpeta con la información	
El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y Máximo cuatro (4) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.					

No. CONTRATOS MAXIMOS A PRESENTAR POR EL PROPONENTE	**4**
No. CONTRATOS PRESENTADOS PARA CERTIFICAR EXPERIENCIA El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos Si acredita Condición de Mipyme podra acreditar con máximo cuatro (4) contratos	**4**
Número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**4**

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PROPONENTE 9

CERT.	CERTIFICACION CUMPLE EXPERIENCIA HABILITANTE		OBJETO	INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	VALOR QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)	VALOR APORTADO POR CERTIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1	CUMPLE		REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA A LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE OCHO (8) INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL PAÍS.	ARQ SAS	0	905,18 SMLMV	-
	GENERAL	SI		ARQ CONSULTORIA SAS BIC	905,18 SMLMV		
				-	0		
	ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO,HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO	SI		-	0		
2	CUMPLE		INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL,SOCIAL,JURÍDICA Y TÉCNICA A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ARQ SAS	155,77 SMLMV	155,77 SMLMV	-
	GENERAL	SI		ARQ CONSULTORIA SAS BIC	0		
				-	0		
	ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO	SI		-	0		
3	CUMPLE		INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TECNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	ARQ SAS	107,57 SMLMV	107,57 SMLMV	El oferente aclara la experiencia específica remitiendo documento denominado 0 Actas Suscritas Fase 1 y Fase 2 FINALES (1).pdf
	GENERAL	SI		ARQ CONSULTORIA SAS BIC	0		
				-	0		
	ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO	NO		-	0		
4	CUMPLE		INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) DE LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL, UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN LORENZO MORALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR	ARQ SAS	117,04 SMLMV	117,04 SMLMV	El oferente aclara quien aporta la experiencia mediante el documento denominado FORMATO EXPERIENCIA .xlsx. Sin embargo, no se tiene en cuenta para experiencia específica al no contener actividades de licenciamiento.
	GENERAL	SI		ARQ CONSULTORIA SAS BIC	0		
				-	0		
	ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO, HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO	NO		-	0		

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**Sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones**	**1.285,56 SMLMV**
	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) **100%**	**100,94 SMLMV**
	Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	**ESTUDIOS TÉCNICOS: ESTRUCTURAL, ARQUITECTÓNICO, ELÉCTRICO,HIDRÁULICO, SANITARIO, AMBIENTAL Y LICENCIAMIENTO**	CUMPLE

EXPERIENCIA EXIGIDA					
INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	**% SOBRE EXPERIENCIA PRESENTADA**	**VALOR TOTAL QUE APORTA EL INTEGRANTE (SMMLV)**	**% MÍNIMO REQUERIDO DE EXPERIENCIA ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN**	**VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DE ACUERDO A LA PARTICIPACIÓN**	
ARQ SAS	30%	380,38 SMLMV	60%	NO CUMPLE	✖ El oferente no cumple con lo descrito en el numeral 5.4.2.2.2 Acreditación de experiencia de contratos ejecutados previamente en calidad de contratista plural, el cual señala que: "(...) **Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de oferta Plural, ejecutoria será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella** (...)" (subrayado y negrilla fuera de texto). En este sentido, ARQ. S.A.S. no cumple con el porcentaje de experiencia requerido para el presente grupo.
ARQ CONSULTORIA SAS BIC	70%	905,18 SMLMV	40%	CUMPLE	
-	0%	0,00 SMLMV	0%	NO APLICA	
-	0%	0,00 SMLMV	0%	NO APLICA	
Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberán aportar experiencia expresada en SMLMV respecto al porcentaje de participación		NO			

RESUMEN DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PERSONAL CLAVE EVALUABLE

PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL DIRECTOR DE INTERVENTORIA			CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el FORMATO FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL		NO	✖	-	-	El oferente no allega los documentos descritos en el numeral 5.4.2.3 Experiencia y formación académica del equipo de trabajo evaluable del estudio previo definitivo, especialmente en lo indicado: "(...) los proponentes presentan y acreditan dentro de su oferta la formación académica y experiencia del "personal clave del equipo de trabajo". Así las cosas, el oferente podrá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos válidos descritos en el pliego de condiciones.
NOMBRE	-			-	-	-
TÍTULO PREGRADO	-	NO	✖	-	-	-
TÍTULO POSGRADO	-	NO	✖	-	-	-
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (AÑOS CUMPLIDOS)					NO CUMPLE	
FORMACIÓN ACADÉMICA					NO PRESENTA	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					NO CUMPLE	

PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS			CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el FORMATO FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL		NO	✖	-	-	El oferente no allega los documentos descritos en el numeral 5.4.2.3 Experiencia y formación académica del equipo de trabajo evaluable del estudio previo definitivo, especialmente en lo indicado: "(...) los proponentes presentan y acreditan dentro de su oferta la formación académica y experiencia del "personal clave del equipo de trabajo". Así las cosas, el oferente podrá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos válidos descritos en el pliego de condiciones.
NOMBRE	-			-	-	-
TÍTULO PREGRADO	-	NO	✖	-	-	-
TÍTULO POSGRADO	-	NO	✖	-	-	-
EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (AÑOS CUMPLIDOS)					NO CUMPLE	
FORMACIÓN ACADÉMICA					NO PRESENTA	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN					NO CUMPLE	

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS						
PROCESO:	CM-DG-DAF-0003-2024					
OBJETO:	INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LAS CONSULTORÍAS DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS SEDES DEL SENA, A PRECIO GLOBAL FIJO SIN REAJUSTES PARA CINCO (5) SEDES (CIÉNAGA DE ORO, PUERTO BOYACÁ, TUNJA, IPIALES Y KENNEDY)					
NO. DE PROPUESTA EN SECOP II:	9	PROPONENTE:	CONSORCIO ARQ SENA			

	PERFIL Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL ESPECIALISTA BIM		CUMPLE	NOMBRE DE DOCUMENTO EN LA OFERTA	FOLIO	OBSERVACIÓN
	Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el FORMATO FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL	NO APLICA	✖	-	-	El oferente no allega los documentos descritos en el numeral 5.4.2.3 Experiencia y formación académica del equipo de trabajo evaluable del estudio previo definitivo, especialmente en lo indicado: "(…) los proponentes presenten y acrediten dentro de su oferta la formación académica y experiencia del "personal clave del equipo de trabajo". Así las cosas, el oferente podrá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando los documentos válidos descritos en el pliego de condiciones.
	NOMBRE	-		-	-	-
	TÍTULO PREGRADO	-	NO	✖	-	-
	TÍTULO POSGRADO	-	NO	✖	-	-
	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (AÑOS CUMPLIDOS)				NO CUMPLE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA				NO PRESENTA	
	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				NO CUMPLE	

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
RECHAZADO

OBSERVACIONES			
OBSERVANTE	COMITÉ EVALUADOR	FECHA	21/02/25

El oferente aclara la experiencia específica remitiendo documento denominado 0 Actas Suscritas Fase 1 y Fase 2 FINALES (1).pdf

El oferente aclara quien aporta la experiencia mediante el documento denominado FORMATO EXPERIENCIA .xlsx. Sin embargo, no se tiene en cuenta para experiencia específica al no contener actividades de licenciamiento.

Se relaciona por parte del oferente una quinta certificación de experiencia cuyo objeto es: "Gerencia, auditoria e integracion para la elaboracion de estudios y diseños del proyecto EBA de la universidad de los Andes e interventoria y coordinacion de la etapa de estudios y diseños." de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, así mismo, se anexan documentos relacionados con esta nueva experiencia aportada.

Se insiste en que el maximo de las certificaciones que podia aportar el oferente de conformidad con lo señalado en el numeral 5.4.2.1 Experiencia general del proponente aplicable a cada uno de los cinco (5) lotes es de "(…) La presentación de hasta máximo TRES (03) o CUATRO (04) certificaciones (si acredita condición de MiPyme) (…)"

En todo caso al respecto es de precisar que, no es de recibo aceptar la nueva certificación de experiencia aportada para la acreditación de la experiencia habilitante considerando la aplicación directa el numeral 8 del articulo 30 de la ley 80 de 1993 que establece:" 8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

En esa línea argumentativa el Consejo de Estado en sentencia No. 28855 del 27 de marzo de 2014 consideró que: "Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir." Consejo de Estado, Sección Tercera. Expediente No. 28855. Fecha: 27 de marzo de 2014. C.P. Danilo Rojas Betancourth. Dicho eso solo es posible subsanar la experiencia que acreditó inicialmente con la oferta, pero ese derecho a subsanar no implica que pueda reemplazar su experiencia con nuevas certificaciones.

En la misma línea la sentencia 40.660 del 29 de julio de 2015 establece que, La subsanación de las ofertas por parte de un proponente, se encuentra circunscrita o limitada a la posibilidad que tiene un proponente de remediar un defecto o error de su propuesta, siendo por lo tanto incorrecto entender que esta facultad le confiere a este, el derecho de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial. 2. La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los pliegos de condiciones elaborados por la entidad, quien también tiene la carga de que el contenido de los mismos, se fundamente en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección.

No es valido el FORMATO- COMPROMISO ENTREGA DE HOJAS DE VIDA remitido mediante archivo denominado FORMATO- COMPROMISO.pdf, de conformidad con lo indicado en el estudio previo definitivo en su numeral 5.6.1 se indica que "(…) Acreditación equipo mínimo de trabajo: El proponente deberá allegar CON SU OFERTA certificación indicando que se compromete a contar con el personal exigido en caso de ser seleccionado, lo anterior en el formato "FORMATO COMPROMISO ENTREGA DE HOJAS DE VIDA", en razón a que solo se relacionan los profesionales clave a evaluar y no el equipo mínimo requerido para cada lote.

El oferente no allega los documentos descritos en el numeral 5.4.2.3 Experiencia y formación académica del equipo de trabajo evaluable del estudio previo definitivo, especialmente en lo indicado: "(…) los proponentes presenten y acrediten dentro de su oferta la formación académica y experiencia del "personal clave del equipo de trabajo", de los siguientes perfiles profesionales Director de interventoría, Interventor de consultoría especialista en estructuras y Arquitecto Interventor de consultoría especialista BIM. (enfasis añadido)

El oferente no cumple con lo descrito en el numeral 5.4.2.2.2 Acreditación de experiencia de contratos ejecutados previamente en calidad de contratista plural, el cual señala qué: "(…) Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia total de dicha figura asociativa será la que aporte cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en ella.(…)" (subrayado y negrilla fuera de texto).

En este sentido, ARQ. S.A.S. no cumple con el porcentaje de experiencia requerido para el presente grupo.

Así las cosas, en virtud de que el oferente no subsanó en debida forma se dará aplicabilidad al numeral 17. CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones en cual señala: 5. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos.

EVALUADOR

ARQ. ANDREA ARIZA R.
CONTRATISTA SENA